

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C.,

29 JUN 2022

Sucesión. 2019-00231

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Agregar a los autos las respuestas dadas por la Secretaría Distrital de Hacienda y la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en especial, de las personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria.
2. Reconocer a los señores LUZ MARINA QUIROGA y GABRIEL FERNANDO QUIROGA, como herederos en calidad de hijos de la causante NOEMY QUIROGA BELLO, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.
3. Reconocer a RODOLFO ANTONIO DÍAZ APONTE, para actuar como apoderado judicial de los interesados, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Continuando con el trámite que se sigue en esta causa se señala la hora de las 11:30 del 17 de Noviembre de 2022, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., oportunidad en que se deberá aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo por las partes** (C.G.P., Núm. 1º, *ib.*), acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar, vista pública que se adelantará virtualmente mediante el uso de herramientas tecnológicas.

Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de la audiencia,

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ